

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES JUSTIFICATIVO Y REGULADOR DEL ACUERDO MARCO Y SUS CONTRATOS BASADOS

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se elabora en virtud de las previsiones contenidas en los artículos 28, 63 y 116 de la LCSP. A tal efecto, constituye el acto por el que se inicia el expediente de contratación, en el que consta la motivación de la necesidad del contrato, proponiéndose a su vez como cuadro de características particulares integrador del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). A este documento se incorporan los anexos para la preparación de ofertas por parte de los licitadores, así como el Informe de Necesidad, por el que se tiene iniciado y aprobado el expediente. Los firmantes del fichero final serán el proponente del contrato y el órgano de contratación.

Por lo tanto, el presente documento se configura como:

- Memoria justificativa de la necesidad del contrato.
- Acuerdo por el que se inicia y aprueba el expediente de contratación.
- Cuadro de Características Particulares del contrato asociado al PCAP.

2. DATOS IDENTIFICATIVOS

Entidad contratante	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A. (RCCVM).
Responsable	DIRECTORA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RRHH

3. OBJETO Y LOTES

Objeto	Suministro de material de papelería y material y servicios de impresión
Código CPV	30192700-8 Papelería 79810000-5 Servicios de impresión

Justificación de la no división en Lotes	La no división en lotes del contrato de suministro de material de papelería e impresión se justifica para garantizar la uniformidad en la calidad y características del material adquirido, así como para simplificar la gestión y coordinación del suministro. Al tratarse de productos que deben cumplir con estándares específicos de calidad y diseño, agruparlos en un solo lote asegura que todos los materiales sean coherentes en términos de calidad y acabado. Además, la contratación en un único lote facilita el cumplimiento de plazos, evita problemas logísticos y optimiza el proceso de adquisición y mantenimiento.
---	--

4. NECESIDADES

Necesidad	La contratación formal de estos suministros garantiza que siempre se contará con los recursos necesarios para llevar a cabo sus actividades diarias, entre otras labores administrativas, sin depender de compras puntuales o improvisadas. Además, permite un control más riguroso sobre la calidad, los plazos de entrega y los costos, optimizando así el uso de los fondos públicos.
Justificación de la necesidad	El departamento proponente considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este Acuerdo Marco permitirá disponer de un número adecuado de materiales con los que afrontar las necesidades previstas en el cuadro "Objeto". Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del Acuerdo Marco proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
-------------------------------------	---

5. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)
Procedimiento	Abierto simplificado
Tramitación	Ordinaria

6. DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Plazo inicial	Desde la fecha del Acuerdo de homologación
Duración inicial	12 meses.
Prórrogas	3.
Duración de cada prórroga	Hasta un máximo de 12 meses.
Duración máxima	48 meses.
Justificación de la duración	La duración del contrato se justifica en función de la necesidad de garantizar un suministro continuo y estable de los productos y servicios requeridos, permitiendo cumplir con las demandas de la entidad de manera eficiente. Además, la duración establecida permite negociar mejores condiciones comerciales y técnicas con el proveedor, garantizando la competitividad y la calidad a lo largo del tiempo.

7. PRECIOS

Conforme a los cuadros incluidos en el Anexos del PPT.

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento de las prestaciones, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.
Valor estimado	100.000,00 €

9. FUNCIONAMIENTO

Homologación en el Acuerdo Marco	Los licitadores deben tener capacidad de obrar, cumplir con las condiciones de solvencia y alcanzar el siguiente puesto en el orden de clasificación: máximo 3 proveedores homologados.
Pedidos sin licitación	- Los licitadores se clasificarán en orden de puntuación una vez aplicados los criterios de homologación de este Acuerdo Marco. - Seleccionados los proveedores, se adjudicará cada pedido/contrato basado al proveedor mejor valorado.

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

	- Al margen del orden de clasificación, la Entidad podrá requerir un pedido concreto al licitador que haya presentado la mejor oferta en precio para los productos concretos que se demanden en ese pedido, aunque no sea el licitador globalmente mejor clasificado - Si el proveedor anterior no pudiera cumplir con el pedido en el plazo solicitado o en las condiciones solicitadas por la Entidad o no presentara oferta, se podrá recurrir al siguiente proveedor y así sucesivamente.
Actualización del Acuerdo Marco	- Cuando concurren motivos de interés público o nuevas necesidades o tecnologías para alguna de las categorías del presente Acuerdo marco, la Entidad podrá solicitar oferta a todos los proveedores homologados. - El listado de prestaciones no tiene carácter exhaustivo y la Entidad podrá eliminar o incluir 3tems. - Se facilitará anualmente el listado actualizado a los productos y se re-clasificará globalmente a los proveedores homologados en función de los nuevos precios ofertados

10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES AL ACUERDO MARCO

Sobre	Documentación
Sobre Único: Documentación administrativa y oferta	DEUC - Anexo I: Oferta - Anexo II: Declaración responsable del licitador propuesto adjudicatario, en caso de no haberlo aportado con anterioridad - ROLECE - Certificación positiva expedida por la Administración Tributaria, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias - Certificación expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social - Catálogos de productos no listados en el Anexo I.

11. PROPOSICIONES DE LOS CONTRATOS BASADOS

11.1. PEDIDOS SIN LICITACIÓN

Correo electrónico	Si se solicita un producto de entre los ofertados en este Acuerdo Marco, se comunicará por correo electrónico el pedido al licitador mejor valorado conforme a los precios adjudicados en el Acuerdo Marco
---------------------------	--

11.2. PEDIDOS CON LICITACIÓN

Correo electrónico	Pedidos inferiores a 15.000,00 € (sin IVA) en productos no previstos en este Acuerdo Marco o sus actualizaciones
Plataforma de licitación	Pedidos iguales o superiores a 15.000,00 € (sin IVA), en productos previstos o no previstos en este Acuerdo Marco o sus actualizaciones, nueva licitación vía Plataforma de licitación, alternativamente: - A través de una comunicación desde el expediente de Establecimiento de Acuerdo Marco. - Mediante la creación de un expediente asociado al sistema de racionalización

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

12. SOLVENCIAS

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 25% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
		Empresas de nueva creación	Seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles incumplimientos contractuales por el importe de la solvencia económica
	Justificación	La acreditación del volumen anual de negocios mediante la presentación de las Cuentas Anuales puede ser una forma de garantizar la solvencia económica de un empresario porque proporciona información sobre su capacidad financiera y su estabilidad económica. Las Cuentas Anuales incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo, entre otros documentos, que proporcionan una visión detallada de la situación financiera del empresario. Al requerir que el volumen anual de negocios sea igual o superior al requerido, se asegura que el empresario tiene un nivel mínimo de capacidad financiera para llevar a cabo el contrato	

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 25% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Relación de contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos de adscripción de medios
	Justificación	Requerir la previa aportación de al menos un contrato dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato, puede ser una forma de garantizar la solvencia técnica de un empresario. Al requerir que el empresario haya llevado a cabo un contrato de igual o similar naturaleza material al objeto del contrato, se asegura que tiene experiencia y conocimientos técnicos en el ámbito en cuestión. Además, al requerir que el contrato previo sea de un valor similar, se asegura que el empresario tiene experiencia en contratos de un tamaño similar.	

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE
---------------------------------	--

13. CRITERIOS DE HOMOLOGACIÓN

CO1: Estimación basada en la multiplicación de precios unitarios por consumos estimados	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $85 \cdot A / B$ Donde: • A: oferta a valorar • B: oferta para evaluar
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Porcentaje de descuento sobre catálogos públicos no listado en el PPT	Descripción	Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más alta de las ofertas válidamente emitidas. El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo. Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0
	Fórmula	Clasificación = $15 \cdot A / B$ Donde: • A: oferta a valorar • B: descuento más alto ofertado
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

14. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Criterios	Con la concreción que se indique en cada contrato basado, se valorarán, entre otros, los siguientes criterios de adjudicación: • Calidad del producto • Mejora de Precio • Mejora del plazo de entrega
------------------	--

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

15. BAJA ANORMAL

Cálculo	• Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales. • Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. • Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. • Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
----------------	--

Justificación	Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.
----------------------	---

16. ÓRGANO DE ASISTENCIA

Procede	Sí. Las personas o cargos aquí relacionados pueden ser sustituidos
Composición	• Presidencia: D. Antonio Vos Saz • Vocal jurídico: D^a. Inmaculada Martorell Silgo • Vocal económico: D. Antonio Vos Saz • Vocal técnico: D. Gabriel Arregui García • Secretaría: D^a. Inmaculada Martorell Silgo

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Requisito	Preferencia a las comunicaciones a través de correo electrónico como forma de interrelación, entregando todos los documentos generados en formato electrónico, preferentemente correo electrónico o a través de servidor, permitiendo, además, una mayor transparencia y facilidad de acceso de la documentación.
Acreditación	Evidencia documental por correo, con la salvaguarda del secreto profesional
Justificación	Evitar la huella medioambiental e incentivar la digitalización en un sector en que el uso de papel sigue siendo habitual, en perjuicio de la transparencia.

18. EJECUCIÓN

Lugar de ejecución	Real Club de Campo Villa de Madrid, S.A
---------------------------	---

19. FACTURACIÓN

Salvo que se indique otra cosa en los contratos basados, este será el modo de facturarlos:

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

Régimen de pago	pago único previa entrega y recepción de conformidad de la totalidad de las prestaciones objeto del contrato El pago se hará efectivo entre el día 25 y el 30 del mes siguiente a la fecha de presentación de la correspondiente factura. Las facturas se deberán presentar en el CCMV por correo electrónico a la siguiente dirección: proveedores@ccvm.es antes del día 10 del mes en el que se realice el pago. Si no es así, el pago se retrasará al mes siguiente y siempre que se haya presentado por el medio mencionado.
------------------------	---

20. PENALIZACIONES

Clase	Hecho	Penalidad
Falta de participación	No presentar oferta a los contratos basados o presentar oferta defectuosa que impida su admisión	Suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 6 meses
Ejecución defectuosa	Ejecución defectuosa de un contrato basado que haya implicado su resolución culpable	Sin perjuicio de las penalidades o responsabilidades en relación con el contrato basado, se podrá penalizar respecto con la suspensión del Acuerdo Marco por un plazo de 12 meses

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

ACUERDO DE VALIDACIÓN POR EL QUE SE TIENE INICIADO Y APROBADO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Tipo de Acuerdo Marco	Mixto: Suministro (principal) y Servicio (accesorio)	
Departamento solicitante	DIRECTORA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RRHH	
Valor estimado	100.000,00 €	
Procedimiento	Abierto (SARA)	
Plazo	Anualidades	4
	Duración inicial	12 meses
	Prórroga	3 prorrogas de 12 meses
Autoría Pliego de Prescripciones Técnicas	DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR Y RRHH	

Visto el expediente de referencia, en particular, la información integradora del cuadro de características particulares por la que se justifica la presente contratación, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con remisión a lo expuesto en el cuadro de características particulares justificativo y regulador (CCP) asociado a este Acuerdo.

SEGUNDO. La Entidad certifica que existe el crédito presupuestario preciso relativo al periodo de duración del Acuerdo Marco para atender a las obligaciones económicas.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Entidad constituye, a los efectos previstos en el artículo 3.1 y 321 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante "LCSP"), una entidad del sector público que no tiene la condición de "poder adjudicador" ni de Administración Pública.

SEGUNDO. En la adjudicación de los contratos la Entidad deberá respetar los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación. Asimismo, dicha adjudicación se deberá realizar necesariamente conforme a lo dispuesto en los artículos 317 y 318 de la LCSP.

TERCERO. Es órgano competente para contratar en el presente expediente el firmante.

CUARTO. Conforme a los artículos 122 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, "*Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella*". Estos pliegos serán parte integrante del

Objeto: ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA E IMPRESIÓN DEL REAL CLUB DE CAMPO DE LA VILLA DE MADRID (RCCVM)

CCV/2026/00710

Acuerdo Marco, en concreto, los PCAP modelo publicado convenientemente en el perfil del contratante de la Entidad, así como el CCP.

QUINTO. Con el fin de asegurar en la adjudicación de los contratos el acceso público a la información contractual y, por tanto, respetar los principios de transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, el órgano de contratación de la Entidad difundirá en su perfil de contratante mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público, los Pliegos Modelo, el Cuadro de Características Particulares y Técnicas relativas al expediente de referencia.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

III. ACUERDO

PRIMERO. El valor estimado se cuantifica en 59.999,99 € (sin IVA).

SEGUNDO. Iniciar y aprobar el presente expediente de contratación que se tramitará de forma ordinaria y mediante el procedimiento Abierto (no Sara), así como la memoria justificativa integradora del cuadro de características particulares y el pliego de prescripciones técnicas que regularán la tramitación y ejecución de los contratos basados.

Madrid,

El Gerente del RCCVM

La Directora de Régimen
Interior y RRHH

Órgano de Contratación.